 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORIA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - 0217 - 2019-100

Destinatario: Alcaldía Municipal de El  
 Emisor: LUIS FELIPE POVEDA - Area: 111  
 19-03-29 08:49:49 Folios: 5



Ibagué, 28 MAR 2019



CDT-RS-2019-00002735

Doctores  
**JORGE ENRIQUE MELLADO VERA**  
 Alcalde Municipal  
 Carrera 11 No. 10-50 Palacio Municipal  
 Guamo - Tolima


**ASUNTO:** Resultado trámite Denuncia 003-2019 – Administración Municipal del Guamo - Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad expres al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados por la doctora SANDRA LILIANA TORRES DIAZ, Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, en el que solicita al Ente de Control adelantar actuaciones de carácter fiscal por **"[...]presunta pérdida de los equipos antropométricos adquiridos por el Municipio del Guamo, en el marco del programa con Líneas de Inversión denominada Salud y Bienestar en los primeros mil días de vida"**.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 0016-2019-131 del 28 de enero de 2019, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, traslada la denuncia D-003 de 2019, en el que remite la denuncia radicada por la doctora **SANDRA LILIANA TORRES DIAZ**, Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, quien solicita se adelanten las actuaciones de carácter fiscal por la *"[...]presunta pérdida de los equipos antropométricos adquiridos por el Municipio del Guamo, en el marco del programa con Líneas de Inversión denominada Salud y Bienestar en los primeros mil días de vida"*.

Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de inconformidad de la denunciante, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados mediante memorando No. 015 del 13 de febrero de 2019 y siguiendo instrucciones del despacho del señor Contralor se procede a atender el tema relacionado con los hechos relacionados por la señora SANDRA LILIANA TORRES DIAZ.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0217

## **2.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ASUNTO DENUNCIADO**

A partir de los hechos puestos en conocimiento en la citada denuncia; los cuales son objeto de análisis, la comisión de auditoría procedió a realizar la evaluación al expediente contractual del Contrato de Obra SGM-250-2017 y verificar la ejecución del mismo y los elementos entregados en el Hospital San Antonio del Guamo E.S.E., en marco del citado contrato; igualmente, se solicitó al Ente Municipal, la información relacionada dentro del proceso referenciado; como fue copia de la entrada a Almacén de los elementos entregados en marco del citado contrato; así como también, copia del contrato de Comodato por medio del cual el Municipio hizo entrega de los elementos al Centro Hospitalario.


La Comisión de Auditoría procedió a realizar la evaluación del acto contractual, desde la etapa Pre contractual, así:

### **Contrato de Obra SGM – 250 - 2017**

**Objeto "Adecuación e Implementación del espacio institucional en el Hospital de San Antonio del Municipio de el Guamo-Tolima; para el fortalecimiento del programa de crecimiento y desarrollo individual y grupal para niños menores de 15 años"**

#### **Etapa Pre Contractual**

- Certificación del Banco de Proyectos
- Solicitud de CDP de fecha 17 de mayo de 2017 (3 fls)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517001 por \$126.535.537 de fecha 17 - 03 - 2017
- Estudios previos, incluye estudios de mercado y estudios del sector (55 fls)
- Aviso de Convocatoria No. 1 de fecha 30 de mayo de 2017 (6 fls)
- Proyecto de Pliego de condiciones definitivos – Selección Abreviada de menor Cuantía No. 003-2017 de fecha mayo de 2017 (78 fls)
- Resolución No. 180 del 6 de junio de 2017 "Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 003-2017" (4 fls)
- Pliego de condiciones definitivos – Selección Abreviada de menor Cuantía No. 003-2017 de fecha junio de 2017 (72 fls)
- Adendas 1, 2 y 3 (6 fls)
- Acta de cierre y apertura en público de propuestas (dos proponentes – Consorcio CYC y Héctor Fernando Ospina)
- Propuesta técnica y económica del proponente CONSORCIO CYC (347 fls)
- Requerimientos de subsanabilidad de fecha 5 de julio de 2017 y RUP del Consorcio CYC (7 fls)

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01


0 2 1 7

- Evaluación de las ofertas(6 fls)
- Acta de adjudicación (4 fls)
- Resolución No. 232 de 14 de julio de 2017, por medio de la cual se adjudica un contrato en marco del proceso de Menor Cuantía No. 003-2017 (3 fls)

**Etapas Contractuales**

<b>Contrato de Obra No.</b>	<b>SGM – 250 – 2017</b>
<b>Fecha:</b>	14 de setiembre de 2017
<b>Contratista</b>	CONSORCIO CYC - Rep. Legal: Juan Carlos Cíceros R.
<b>Identificación -</b>	NIT. 901.099.377-5                      C.C. 93.388.090
<b>Término de Ejecución:</b>	Noventa (90) días a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio
<b>Valor:</b>	CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$126 '532.377)
<b>Objeto:</b>	Adecuación e Implementación del espacio institucional en el Hospital San Antonio del Municipio de el Guamo – Tolima; para el fortalecimiento del programa de crecimiento y desarrollo individual y grupal para niños menores de 15 años.
<b>Acta de Inicio:</b>	01 de agosto de 2017
<b>Garantías:</b>	<p><b>- PÓLIZA No. GU044097 – COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA:</b></p> <p>- <b>De Cumplimiento</b>, equivalente al 10% por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>- <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.</p> <p>- <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal</b> que ocupe en la ejecución del contrato, equivalente al 5% del valor del contrato por la duración del mismo y tres años más.</p> <p>- <b>Estabilidad de obra:</b> equivalente a 10% del valor del contrato, una vez firmada el acta de recibo final y cinco años más.</p> <p>- <b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> equivalente al 10% por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b> de fecha 28 de julio de 2017 (20 fls)</p>



	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0217


<b>SUPERVISOR</b>	ALEXANDER RODRÍGUEZ GIL. Secretario Administrativo de Planeación.
<b>Estampillas canceladas:</b>	<b>Pro Anciano:</b> \$5'061.000 <b>Pro Desarrollo:</b> \$2'530.650

### SOPORTES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Oficio de devolución de documentos de la propuesta presentada por Héctor Fernando Ospina Gutiérrez de fecha 19 de julio de 2017 (2 fls)
- Registro Presupuestal No. 714029 del 14 de julio de 2017 por \$126'532.377.
- **Acta de Comité de Obra No. 01** sin fecha, en la cual al realizar recorrido por las áreas del Hospital donde se ejecutan las actividades contratadas se encontró observaciones de las cuales se tomaron algunas decisiones; como adicionar el capítulo de cubierta y unos suministros (3 fls).
- **Acta de Comité de Obra No. 02** de fecha 30 de agosto de 2017, para revisar especificaciones técnicas menores de los equipos a suministrar – no se firmó por parte de los representantes del Centro Hospitalario (2 fls).
- **Acta modificatoria de mayores y menores cantidades e ítems no previstos** de fecha 31 de agosto de 2017 (6 fls)
- Acta sin fecha de recibo parcial de tres elementos (2 fls)
- Acta de recibo parcial No. 01 de fecha 31 de agosto de 2017, por valor de \$113'401.701, soportando según relación de actividades ejecutados; valor que al descontar el anticipo entregado, da como resultado para cancelar con esta acta de \$50'136.512,50.
- Factura de venta No, 002 sin fecha por valor de \$50'136.512,50.
- Informe de obra de fecha agosto de 2017, emitido por el Consorcio CYC (10 fls).
- Oficio de MEDIBROKERS. De fecha 17 de agosto de 201, certificando que el Consorcio CYC ha convenido con este Proveedor, la compra y suministro de los siguientes elementos

ELEMENTO	CANTIDAD
Silla de atención de partos	1
Cama Hospitalaria Eléctrica de 3 posiciones	2
Cama Cuna Pediátrica	1
Luz de fototerapia generada por LEDS	1
Lámpara Led Cuello Ganso	4

- Constancia del Supervisor del Contrato; certificando el cumplimiento del contratista relacionado en el acta de recibo parcial No. 01.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0217


- **Acta de Suspensión No. 01** de fecha 01 de septiembre de 2017 (los equipos importados demoran entre 45 y 60 días para llegar al país)
- **Acta de Reinicio No. 01** de fecha 04 de octubre de 2017 (los motivos de suspensión fueron superados)
- **Acta de Suspensión No. 02** de fecha 04 de octubre de 2017 (Existen equipos muy especializados que aún no son entregados al proveedor) **NO RELACIONA CUALES EQUIPOS**
- **Acta de Reinicio No. 02** de fecha 22 de noviembre de 2017 (los motivos de suspensión fueron superados)
- **Acta de recibo parcial** de implementos y equipos médicos de fecha 22 de noviembre de 2017 (Luz de fototerapia generada por LEDS) (6 fls).
- **Acta de Suspensión No. 03** de fecha 22 de noviembre de 2017 (la Silla de Partos, según funcionarios del Hospital, no cumple con las especificaciones)
- **Acta de Reinicio No. 03** de fecha 12 de marzo de 2018 (los motivos de suspensión fueron superados)
- **Acta de recibo Final** de Implementos y Equipos Médicos, de fecha 13 de marzo de 2018 (1 cama de partos y una cama hospitalaria) (2 fls)
- Informe de obra final de fecha marzo de 2018, emitido por el Consorcio CYC (23 fls); se adjunta acta de recibo de equipos médicos al Hospital San Antonio de Guamo Tolima; así como las actas de entrega y carta de garantía (23 fls)
- Constancia de cumplimiento, expedida por el Supervisor del contrato GMS – 250 de 2017 (1 fl)
- Acta de recibo final de obra de fecha 14 de marzo de 2018 (18 fls)
- Factura de venta No. 003 de fecha 20 de junio de 2018 por valor de \$12'260.275.

### SOPORTES DE PAGO

Constitución de obligación No. 810001 de fecha 10 agosto de 2017 por \$63'266.188, por concepto del 50% de anticipo

Constitución de obligación	Fecha	Valor	Observaciones
No. 1632	14/08/2017	\$63'266.188	Anticipo del 50% Vr del contrato
No. 1910	06/09/2017	\$50'135.512,50	Pagos acta parcial 01
No. 1902	01/08/2018	\$12'260.275	Pago Acta final
<b>TOTAL CANCELADO</b>		<b>\$125'661.975,50</b>	



	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0217


**Descuentos realizados**

<b>Comprobante de Egreso</b>	<b><u>Detalle Descuento</u></b>	<b><u>Valor</u></b>
Comprobante Egreso No. 1632 14/08/2017	Industria y Comercio Fondo Seguridad 5% Rete fuente	\$ 442.863. \$3'163.309. \$1'265.324.
Comprobante Egreso No. 1901 06/09/2017	Industria y Comercio Fondo Seguridad 5% Rete fuente	\$ 350.949. \$2'506.776. \$1'002.710.
Comprobante Egreso No. 1902 01/08/2018	Industria y Comercio Fondo Seguridad 5% Rete fuente	\$ 85.822. \$ 613.014. \$ 248.206.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** Se encuentra sin liquidar

Posteriormente, se realizó por parte del equipo Auditor, visita al Hospital San Antonio del Guamo, para lo cual se contó con el acompañamiento del Ingeniero ALEXANDER RODRÍGUEZ GIL, Secretario de Planeación del Municipio del Guamo y Supervisor del contrato SGM-250 de 2017, la doctora NEYLA YAMILE SUAREZ GUTIERREZ, Gerente Centro Hospitalario y el señor EDUARDO OLAYA GONZÁLEZ Almacenista del citado Centro; con el fin de verificar las obras realizadas y los elementos hospitalarios entregados al citado Hospital; encontrando que las obras relacionadas en los informes verificados en el expediente contractual, tanto de ejecución, como de Supervisión, fueron ejecutadas como se expuso en los informes auditados; sin embargo, en la visita de inspección ocular se evidencia que existe un deterioro en parte del cielo raso de uno de los consultorios, que según versión de los funcionarios del Hospital, se debe a posibles filtraciones de agua lluvia por el pegue de la canal intervenida en la ejecución del citado contrato, deterioro que se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0217

De igual manera, se realizó el inventario de los elementos entregados por la Administración Municipal del Guamo al Centro Hospitalario, verificando la existencia física de los siguientes elementos:


CANTIDAD	ELEMENTO
1	Cama de Ginecología para atención de partos
1	Cama Hospitalaria para Ginecología
1	Lámpara (Luz de Fototerapia)
4	Lámparas LED Cuello Ganso
2	Tallímetros
1	Equipo de órganos de los sentidos pediátrico
1	Infantonómetro
1	Báscula pediátrica electrónica
2	Camas Hospitalarias Eléctricas para Pediatría
1	Cama Cuna para Pediatría

De igual manera, se solicitó a la Administración Municipal del Guamo la siguiente información:

- ✓ Copia del acta de liquidación del Contrato de Obra GSM – 259 de 2017
- ✓ Copia de la(s) acta(s) de recibo a satisfacción de los elementos entregados en marco del contrato de obra SGM 250 de 2017
- ✓ Copia del comprobante de entrada a almacén de los elementos entregados en marco del contrato de obra SGM 250 de 2017
- ✓ Copia del acto administrativo por medio del cual se realizó la entrega formal al Hospital San Antonio del Guamo E.S.E., de las obras y elementos suministrados en marco del citado contrato

En respuesta a la información solicitada la alcaldía del Guamo, adjuntó copia del comprobante de Entrada de Almacén No. 006003 de fecha 06/09/2018, realizando ingresos de los elementos adquiridos en marco del contrato SGM 250 de 2017, los cuales se relaciona en la siguiente tabla, corroborando que son los mismos que se inventariaron en las Instalaciones del Centro Hospitalario:

ELEMENTO	UNID. MED.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
Cama de Ginecología para atención de partos	UNID.	1	13.710.000	13.710.000
Cama Hospitalaria para Ginecología	UNID.	1	6.625.000	6.625.000
Lámpara (Luz de Fototerapia)	UNID.	1	3.938.340	3.938.340
Lámparas LED Cuello Ganso	UNID.	4	2.700.360	10.801.440

	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0217

Tallímetros Mecánicos	UNID.	2	918.000	1.836.000
Equipo de órganos de los sentidos pediátrico	UNID.	1	1.126.500	1.126.500
Infantonómetro	UNID.	1	2.190.000	2.190.000
Báscula pediátrica electrónica	UNID.	1	2.677.500	2.677.500
Camas Hospitalarias Eléctricas para Pediatría	UNID.	2	7.850.000	15.700.000
Cama Cuna para Pediatría	UNID.	1	5.822.739	5.822.739
<b>TOTAL</b>				<b>64.427.519</b>

**Fuente:** Administración Municipal del Guamo

Igualmente se allegó certificación emitida por el Ingeniero ALEXANDER RODRÍGUEZ GIL, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del Guamo Tolima; donde menciona que la entrega formal de las obras ejecutadas y los elementos antropométricos adquiridos por el Municipio del Guamo, en el marco del contrato de obra GSM 250 de 2017, no ha sido posible realizar la entrega al Hospital San Antonio del Guamo E.S.E., porque se debe contar con la autorización previa del Concejo Municipal del Guamo.


De igual manera, frente a la solicitud de la copia del acta de liquidación del citado contrato; el Secretario de Planeación manifiesta que este procedimiento no ha sido realizado, argumentando razones de exceso de trabajo que tiene la Secretaría a su cargo, además, que conforme a la Ley, aún cuenta con plazo para realizar la liquidación del citado contrato.

➤ **OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01**

Conforme a lo anterior, y revisada la información que reposa en el expediente contractual, la contratación suscrita cumple con los lineamientos establecidos en las normas de contratación, de la misma forma con los soportes de ejecución adjuntos en la carpeta del contrato, se puede establecer que el mismo fue ejecutado por el contratista, con el cumplimiento de las obligaciones específicas determinadas en la minuta del contrato. Sin embargo; se evidencia que a la fecha el contrato no ha sido liquidado, como tampoco se ha realizado la entrega formal de las obras y elementos antropométricos adquiridos por el Municipio del Guamo, en el marco del contrato de obra GSM 250 de 2017, al Hospital San Antonio del Guamo E.S.E.

En cuanto al deterioro que se evidenció en el cielo raso del Consultorio del Centro Hospitalario, el cual fue remodelado en la ejecución del contrato de obra GSM 250 de 2017, el equipo auditor no evidenció que desde la Administración Municipal se haya requerido al Contratista para que realice la reparación correspondiente, teniendo en cuenta que la póliza de Estabilidad exigida en la legalización del citado acto contractual, aún se encuentra vigente y es responsabilidad del contratista cumplir con el requerimiento, o de lo contrario la



	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 2 1 7

Administración Municipal debe realizar el procedimiento para que se dé cumplimiento al amparo asegurado mediante la póliza de estabilidad de obra.

Por consiguiente, de acuerdo a la observación anteriormente relacionada, se observó lo siguiente:

### 1. CUADRO DE HALLAZGOS

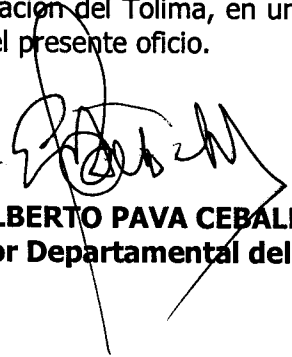
N°	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						
	HALLAZGO	ADMTVO.	BENEFICIO	SANCIONAT.	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO
1	X						
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>						

De ésta manera se atendió la denuncia D-012 de 2018 de acuerdo a directrices impartidas por el despacho del señor Contralor Departamental a través de la Directora de Control fiscal y medio ambiente.

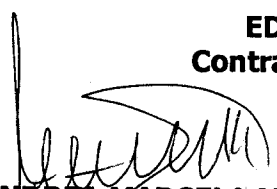
De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los **Planes de Mejoramiento**, la Entidad auditada debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima



**Aprobó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Elaboró:** Luis Felipe Poveda   
Profesional Universitario - GRI

